

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00126-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial que precede, de conformidad con lo establecido en el Art. 292 del Código General del Proceso, en armonía con el decreto 806 de 2020, téngase al demandado JORGE ANDRES OCAMPO LOPEZ notificado por aviso desde el pasado 8 de abril; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a su envío, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eec4380f8d5bcc61a4985ed338a8f4c3a342bf0cf9cddec846e371
b7c456ed0

Documento generado en 20/04/2021 11:00:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>